



**Asisten:**

MIKEL OTEIZA IZA

IRENE LATASA BAILON

LAIA PRAT GALLEGO

PELLO GURBINDO JIMENEZ

IRUNE ITURBIDE OLORIZ

ETOR LARRIA OLORIZ

RICHARD GARCIA PALACIOS

CARLOS BURGUI VISCARRET

Mª NIEVES CAMACHO LEIVA

SAGRARIO ASTIZ GAZTAMBIDE

MIKEL ASIAIN TORRES

MAITE BENGOA ZARRANZ

DANIEL GALLEGO LABRADOR

MARIA YADIRA MARTIN ROBLES

GERARDO ALDAZ IBARROLA

FCO JAVIER SEÑAS BEA

**Ausentes:**

IÑAKI VILLANUEVA COMPAINS

**Secretario:**

Fco. Javier Gil Izco

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 4 DE JULIO DE 2019.**

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día de cuatro de julio d dos mil diecinueve, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Composición de los grupos políticos y sus portavoces y periodicidad de las sesiones plenarias del Ayuntamiento.**

A la vista de la exposición por la Alcaldía del funcionamiento del ayuntamiento en esta legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada.

Por la Alcaldía se propone la celebración de una sesión ordinaria mensual el último martes de cada mes.

No deseando los concejales asistentes realizar intervenciones, y por unanimidad.

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

Celebrar una sesión plenaria ordinaria mensual el último martes de cada mes, iniciándose a las diecinueve horas, facultándose al Sr. Alcalde para modificar dentro del

mismo mes dichas fechas y horas cuando concurren causas justificadas o coincidan con días festivos.

**TERCERO.- Creación y composición de las comisiones informativas, de seguimiento, permanente y especial.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la siguiente propuesta:

1. ° Crear las comisiones informativas y de seguimiento permanentes, cuya denominación y régimen de sesiones será el siguiente:

Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana).

Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad).

Comisión de Educación incluye Escuela Infantil

Comisión de Cultura

Comisión de Euskera

Comisión de Juventud

Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer

Comisión de Deportes

Señala el Sr. Alcalde que si bien se trata de comisiones independientes, el mismo día se celebrarán Euskera y Juventud y Educación y Cultura.

Todas ellas estarán formadas por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Serán presididas por el Alcalde o miembro de la comisión en quien delegue y celebrarán sesión ordinaria con una periodicidad mensual en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o por la persona que presida, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas, a propuesta de las mismas, sin perjuicio de que previa consulta con los miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o por la persona que presida la comisión.

2.° Crear la Comisión Especial de Cuentas, que se denominará de Economía Hacienda y Empleo, actuando como comisión informativa y de seguimiento permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en acuerdo plenario, a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que presida la comisión.

3.° Crear la Comisión informativa y de seguimiento especial de Fiestas, que estará formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en acuerdo plenario, a



propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con miembros de cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que presida la comisión.

El Sr. Alcalde informa a continuación que adoptará resolución por la que designa las presidencias de las comisiones informativas creadas, siendo su propuesta del siguiente tenor literal:

“Delegación de las presidencias de las comisiones informativas

Visto lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales que atribuye la presidencia nata de las comisiones informativas y de seguimiento a la Alcaldía, si bien la presidencia efectiva podrá delegarse, he resuelto:

Delegar en los corporativos que se indican las presidencias de las comisiones informativas y seguimiento que se señalan:

Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana), Alcaldía.

Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sr. Larraia.

Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad), Se delegará en la persona que proponga el grupo de Atarrabai –Geroa Bai,

Comisión de Educación, ( incluye Escuela Infantil) Sra. Prat.

Comisión de Cultura, Sr. Gurbindo

Comisión de Euskera Sr. Villanueva.

Comisión de Juventud Sra. Iturbide

Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer, Sra. Martín.

Comisión de Deportes, Alcaldía.

Las presidencias de las comisiones informativas tendrán como cometido específico la dirección interna de los asuntos y correcta gestión de las materias de su competencia.

Así mismo el Sr. Alcalde solicita que los portavoces de los grupos políticos hagan llegar a la Alcaldía las personas que han de formar parte de las comisiones en el plazo de quince días para posteriormente convocarlas.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y con los doce votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE e Izquierda –Ezkerra, y las cuatro abstenciones de los concejales y concejales de Navarra Suma,

Visto el artículo 20.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su nueva redacción, y los artículos 123 y siguientes, 127 y 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales,

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

1º Crear las comisiones informativas y de seguimiento permanentes, cuya denominación y régimen de sesiones será el siguiente:

Comisión de Organización y funcionamiento (Incluye Economía y Hacienda, personal, empleo, Innovación, Preguntas Quejas y Sugerencias, Protección Ciudadana, y Participación Ciudadana).

Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Comisión de Asuntos Sociales, (Incluye Sanidad, Inmigración, Proyectos de Cooperación y Diversidad).

Comisión de Educación incluye Escuela Infantil

Comisión de Cultura

Comisión de Euskera

Comisión de Juventud

Comisión de Igualdad de Oportunidades Hombre y Mujer

Comisión de Deportes

Todas ellas estarán formadas por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Serán presididas por el Alcalde o miembro de la comisión en quien delegue y celebrarán sesión ordinaria con una periodicidad mensual en los días y horas que establezca el Alcalde Presidente de la Corporación, o la persona que presida la comisión, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes a propuesta de las mismas, sin perjuicio de que previa consulta con cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que la preside.

2. ° Crear la Comisión Especial de Cuentas, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o la persona de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en Acuerdo Plenario, a propuesta de la misma, sin perjuicio de que previa consulta con cada comisión pueda ser modificado por el Sr. Alcalde o la persona que la preside.

3. ° Crear la Comisión informativa y de seguimiento especial de Fiestas, formada por una persona de cada grupo político con representación municipal designada mediante escrito por su portavoz municipal. Será presidida por el Alcalde o miembro de la comisión informativa en quien delegue y celebrará sesión ordinaria los días que se señalen en el calendario semestral, sin perjuicio de que previa consulta con comisión se modifique por el Alcalde o la persona que la preside.

4. ° Darse por enterado de la propuesta de la Alcaldía por la que designa las presidencias de las comisiones informativas, a los efectos oportunos.

Las personas que presidan las comisiones informativas tendrán como cometido específico la dirección interna de los asuntos y correcta gestión de las materias de su competencia.

Finalizada la votación, el Sr. Alcalde solicita a los portavoces de los grupos políticos que hagan llegar a la Alcaldía los nombres de los concejales que han de formar parte de las comisiones en el plazo de quince días, para proceder posteriormente a la convocatoria de las mismas.

**CUARTO.- Nombroamiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados y competencia del Pleno.**



Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la siguiente propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Villava en órganos colegiados a los siguientes corporativos:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: D. Etor Larraia Olóriz.y otro a designar por el grupo municipal de Atarrabia Geroa Bai.

Consortio de Escuela de Música “Hilarión Eslava”: D. Mikel Oteiza Iza y D.<sup>a</sup> Irene Latasa Bailón

Consejo Escolar del Colegio Público “Lorenzo Goicoa” D.<sup>a</sup>. Laia Prat Gallego

Consejo Escolar del Colegio Público “Atargi”: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Escolar del Instituto “Pedro de Atarrabia”: D. Pello Gurbindo Jiménez.

Federación Navarra de Municipios y Concejos: D. Mikel Oteiza Iza.

Asociación Navarra de Informática Municipal -ANIMSA-: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Comarcal de la Salud: Presidencia y miembros de la Comisión de Asuntos Sociales

Consejo Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Abonados y Comisión de Seguimiento Deportivo: Alcalde como Presidente y como vocal una persona por cada uno de los restantes grupos.

ORVE: D. Etor Larraia Olóriz.

RED NELS ( Red Navarra de Entidades Locales Sostenibles) : D. Etor Larraia Olóriz.

Red Navarra de Teatros: D. Pello Gurbindo Jiménez.

Toma la palabra El Sr. García que indica, que respetando la potestad de Alcaldía muestra su disconformidad con la misma al respecto de la representación de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Comarca ya que al menos uno de los representantes debe ser de su grupo que representa a la segunda fuerza de Villava.

Por su parte el Sr. Alcalde indica que mantiene su propuesta ya que lo que trata es de llegar a acuerdos con fuerzas que consoliden el cambio también en la Mancomunidad.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, y con los doce votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE e Izquierda –Ezkerra, y las cuatro abstenciones de las concejales y concejales de Navarra Suma, se adopta el siguiente acuerdo:

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Villava en órganos colegiados a los siguientes corporativos y corporativas:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: D. Etor Larraia Olóriz,y otro a designar por el grupo municipal de Atarrabia Geroa Bai.

Consortio de Escuela de Música “Hilarión Eslava”: D. Mikel Oteiza Iza y D.<sup>a</sup> Irene Latasa Bailón

Consejo Escolar del Colegio Público “Lorenzo Goicoa” D.<sup>a</sup> Laia Prat Gallego

Consejo Escolar del Colegio Público “Atargi”: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Escolar del Instituto “Pedro de Atarrabia”: D. Pello Gurbindo Jiménez.

Federación Navarra de Municipios y Concejos: D. Mikel Oteiza Iza.

Asociación Navarra de Informática Municipal -ANIMSA-: D. Mikel Oteiza Iza

Consejo Comarcal de la Salud: Presidencia y miembros de la Comisión de Asuntos Sociales

Consejo Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Abonados y Comisión de Seguimiento Deportivo: Alcalde como Presidente y como vocal una persona por cada uno de los restantes grupos.

ORVE: D. Etor Larraia Olóriz.

RED NELS ( Red Navarra de Entidades Locales Sostenibles) : D. Etor Larraia Olóriz.

Red Navarra de Teatros: D. Pello Gurbindo Jiménez.

**QUINTO.- Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía respecto a nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y Tenencias de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno que siguiendo la tradición local ha ofrecido tomar parte de la Junta a un representante de cada grupo municipal si bien un grupo ha declinado la invitación, dando a conocer a continuación su resoluciones el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y delegaciones de competencia en favor de la misma y nombramientos de tenientes de Alcaldía y que son del siguiente tenor:

**RESOLUCIÓN 486/2019 DE 4 DE JULIO**

Siendo la Junta de Gobierno órgano necesario del Ayuntamiento en razón del número de habitantes y ser cinco el número de miembros que la integran, equivalentes al tercio del número legal de miembros de la corporación.

Corresponde al Alcalde el libre nombramiento de concejales y concejalas como miembros de la Junta de Gobierno y conferir delegaciones en favor de ésta.

Vistos los artículos 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico,



RESUELVO:

1.º Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a las siguientes personas que ostentan concejalía:

DOÑA LAIA PRAT GALLEGO  
DON MIKEL ASIAIN TORRES  
DON RICHARD GARCIA PALACIOS  
DON JAVIER SEÑAS BEA  
DOÑA IRENE LATASA BAILÓN

2.º Notificar la presente resolución personalmente y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde, Mikel Oteiza Iza.”

#### **RESOLUCIÓN 496/2019 DE 4 DE JULIO**

Visto que corresponde al Alcalde la competencia para conferir delegaciones en favor de la Junta de Gobierno, y visto lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y 52 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,

RESUELVO:

1.º Delegar en la Junta de Gobierno como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- b) Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.º Notificar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Alcalde, Mikel Oteiza Iza.”

#### **“RESOLUCIÓN 495/2019 DE 4 DE JULIO**

Nombrada la Junta de Gobierno por resolución de fecha 4 de Julio, corresponde al Alcalde designar libremente a los tenientes de Alcalde de entre los miembros de la meritada Comisión.

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Nombrar primera Teniente de Alcalde a D.<sup>a</sup> IRENE LATASA BAILON, concejala miembro de la Junta de Gobierno:

Nombrar segunda Teniente de Alcalde a D.<sup>a</sup> LAIA PRAT GALLEGO, concejala miembro de la Junta de Gobierno:

Corresponde a las nombrada, en este orden, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

La presente resolución se notificará a las designadas personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre

El Alcalde, Mikel Oteiza Iza.”

**SEXTO.- Reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial y establecimiento de las retribuciones o asistencias a concejalas y concejales de esta Corporación.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que por su parte ha elaborado una propuesta y que por otra parte el grupo de NAVARRA SUMA le ha hecho llegar otra propuesta, agradeciendo esta aportación.

Interviene la Sra. Martín para dar lectura a una nueva propuesta que ha elaborado su grupo.

El sr. Alcalde entiende que este asunto debe de ser estudiado con mayor detenimiento, por lo que propone que se adopte acuerdo de mantener el régimen de retribuciones en vigor en la pasada legislatura , comprometiéndose a traer una propuesta más estudiada para su examen en la primera junta de Gobierno que se celebre , para su remisión a Pleno.

Por parte de Suma Navarra el Sr. García y el Sr. Burgui muestran su acuerdo con esta propuesta siempre y cuando exista el compromiso de que el asunto se incluya en el orden del día de la siguiente Sesión plenaria mostrando el resto de grupos su acuerdo con esta propuesta.

Se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente de retribuciones o asistencias a miembros de esta corporación, con base a lo preceptuado en los artículos 75 de la LBRL y 13 del ROF y lo dispuesto en la Ley Foral de compensación económica a los ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos, y por unanimidad

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía del Ayuntamiento de Villava realice sus funciones en régimen de dedicación total y exclusiva.





Determinar que el cargo de primera tenencia de alcaldía que ostenta responsabilidades de participación y relaciones con la ciudadanía realice sus funciones con dedicación parcial y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, Alcaldía, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de alcaldía, percibirá la retribución anual bruta consignada en la partida correspondiente en el presupuesto anual vigente.

TERCERO. Establecer a favor del cargo de primera teniente de Alcaldía con responsabilidades en materia de participación y relaciones con la ciudadanía, que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial, una retribución anual bruta de 12.000 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporation el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CUARTO: Concejalías. Establecer las siguientes retribuciones por asistencias a sesiones:

Concejales y concejales que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, por asistencias a:

Sesión de Pleno.....	250 euros
Reunión de Junta de Gobierno.....	100 euros
Reuniones de Comisiones Informativas.....	100 euros

El límite máximo a percibir mensualmente se establece en la cantidad de 423 euros.

Las cuantías que no se perciban en un mes por sobrepasar este límite, podrán cobrarse en otros en los que este límite no se haya alcanzado.

QUINTO: Por participación en tribunales de oposición, concurso u otros órganos encargados de la selección de personal, las establecidas en la Normativa Foral vigente.

SEXTO Las retribuciones y asistencias aquí fijadas se revisaran anualmente en los mismos porcentajes que se establezcan para las retribuciones de los empleados municipales.

SÉPTIMO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Navarra el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

OCTAVO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

NOVENO. Este acuerdo tendrá vigencia en tanto por el Ayuntamiento no se adopte en la siguiente sesión plenaria acuerdo que lo modifique

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día 4 de julio de 2019, de lo que yo el Secretario certifico.